EXCLUSIVO PARA
GGI - U.O.C.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FONOLUZ S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/15 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELECTRICOS- 2DO. LLAMADO PLURIANUAL" - ID N° 288.834.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 942/15, de fecha 17 de noviembre del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 30/15 "Adquisición de artículos eléctricos- 2do. Llamado Plurianual" ID Nº 288.834, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas FG.GGI Nº 933/15, de fecha 17 de noviembre del 2015, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, los cuales se han presentado dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente han sido tomadas en cuenta para el análisis correspondiente las siguientes ofertas: *i)* FONOLUZ S.A., y *ii)* COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP S.A.);

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente FONOLUZ S.A. es la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, así como las muestras presentadas, exigidas en la Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 30/15 – Adquisición de Artículos Eléctricos – 2do. Llamado Plurianual, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 220/15 de fecha 17 de noviembre del 2015, la Asesoría Jurídica considera que corresponde aceptar la oferta presentada por la Firma FONOLUZ S.A., y adjudicar el objeto de la Contratación Directa Nº 30/15 "Adquisición de Artículos Eléctricos – 2do. Llamado Plurianual", en las condiciones recomendadas por la UOC;

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, sigue los lineamientos establecidos en la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.,** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación Directa Nº 30/15 **"Adquisición de Artículos Eléctricos- 2do. Llamado Plurianual" - ID N° 288.834**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de G. 11.811.547.- (Guaraníes once millones ochocientos once mil quinientos cuarenta y siete) y el monto para las cantidades máximas la suma de G. 19.001.474.- (Guaraníes diez y nueve millones un mil cuatrocientos setenta y cuatro) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero 2016.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN